

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo (Cuad. medidas cautelares)
Auto decreta cautela
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00867-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso (PDF 016), se

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que perciba la demandada **Eila Johanna Moreno Acevedo** como empleada de **SUAMENA DIGITAL S.A.S.**, sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud de las disposiciones legales y jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

Limítese la medida en la suma de **\$126.987.070**. Oficiése al respectivo pagador y/o empleador, indicando el número de cedula de ciudadanía.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 61 del 25 de abril de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2fdbf0f467cf2852ef4cf44d496e49e162fe9874f66b8d31221381bc25991b8**
Documento generado en 24/04/2024 04:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>